

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2026-MDY

Yanahuara, 2026 marzo 20

VISTOS: el Informe N° 050-2026-GDU-MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 026-2026-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 05-2026-MDY de fecha 20 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo IV, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 26 del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

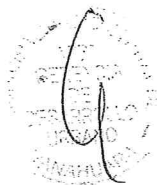
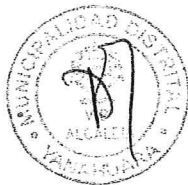
Que, el apartado 88.1 del Artículo 88° del Texto único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el apartado 88.3 del Artículo 88 de la misma norma dispone que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, con el Informe N° 00050-2026-GDU-MDY de fecha 20/03/2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, remite el proyecto de convenio para la ejecución de la Ficha de Actividad; cuyo objeto del convenio es: establecer el compromiso de las partes para la ejecución de la Ficha de Actividad: "INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR TIPO BAILEY SOBRE LA CALLE GRANDE, EN EL EMPLAZAMIENTO DEL EX PUENTE CONCORDIA, DISTRITO DE YANAHUARA – AREQUIPA".

Que, la Municipalidad Distrital de Yanahuara en el marco del Estado de Emergencia decretado mediante el Decreto Supremo N°023-2026-PCM, el cual se declara en emergencia al distrito de Yanahuara, y se configura nivel de emergencia 4, y de conformidad a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 elaborará la ficha de actividad de respuesta de emergencia denominada: INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR TIPO BAILEY SOBRE LA CALLE GRANDE, EN EL EMPLAZAMIENTO DEL EX PUENTE CONCORDIA, DISTRITO DE YANAHUARA – AREQUIPA.

Que, con el Informe N° 0026-2026-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que de la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de



Yanahuara, para la ejecución de la Ficha de Actividad denominado: "INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR TIPO BAILEY SOBRE LA CALLE GRANDE, EN EL EMPLAZAMIENTO DEL EX PUENTE CONCORDIA, DISTRITO DE YANAHUARA – AREQUIPA", considera procedente la elevación del mismo a sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación.

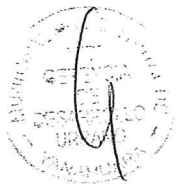
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente;

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para la ejecución de la Ficha de Actividad denominado: "INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR TIPO BAILEY SOBRE LA CALLE GRANDE, EN EL EMPLAZAMIENTO DEL EX PUENTE CONCORDIA, DISTRITO DE YANAHUARA – AREQUIPA".

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y a las unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo municipal sin dilación alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos asumidos por ambas partes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABG. NEIDY C. ANZI GONZALES
SECRETARIA GENERAL




SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

NCAG:
cc. ALC./GM/GDU/GRA/Archivo